

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE MARZO DE 2019.

ASISTENTES:

Alcalde Presidente.

D. José Raúl Gómez Lamuedra

Concejales

D^a.Cristina Larred del Amo.

D.Roberto García de Pablo

D.Miguel Angel Delgado Santa Bárbara

D. Jesús Latorre Brieva.

AUSENTE:

D. José Javier Arranz Molina (Sin excusa)

D^a M^a Dolores Amezua Brieva (Excusó ausencia)

En la localidad de El Royo (Soria), a las veinte horas del día veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de El Royo, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Raúl Gómez Lamuedra y concurren los señores nominados al margen, asistidos por el Sr. Secretario D. Gregorio Casas Carretero.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los miembros de la Corporación quiere formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019. No se formularon.

II.RESOLUCIONES ALCALDÍA CONCESION DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS.- Se da cuenta a los reunidos de las declaraciones responsables de obras concedidas por Alcaldía desde el 31 de enero de 2019. D. Guzmán Soldevilla Diego (azulejos cocina, suelo habitación Avda. Buenos Aires), D^a M^a del Castillo Martínez Durán (picar paredes desván y recogerlas C/Las Eras s/n), Angel Palacios de la Merced (retejado cubierta Finca La Cerrada), D. Vicente Nieto Cortés (habilitar salón comedor en actual garaje sito en C/ Puente nº 41 de Hinojosa de la Sierra), D. Jesús Jimeno (revestimiento de fachada en comedor inmueble C/ La Yedra nº 3).

III.APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018.-Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 28 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

"Por Secretaría, se procede a dar cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda de la ejecución de la Cuenta General para el ejercicio 2018. Una vez examinada misma por los Sr. Concejales, es competencia del Pleno, proceder por parte de la Corporación, a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2018 con el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, una vez aprobada será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación.

Por lo tanto, la Comisión Informativa por unanimidad de los señores asistentes, acuerda someter a la consideración del Pleno el siguiente Dictamen:

Primero.- Proceder a la aprobación y exposición al público la Cuenta General del ejercicio 2018 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados.-

Segundo.- La Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación. La Cuenta General debidamente aprobada se remitirá al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al Consejo de Cuentas de Castilla y León."

El Pleno, por unanimidad, acuerda proceder a la ratificación del Dictamen, arriba transcrito.

IV.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN "RECONSTRUCCION DE RUINA PARA AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR " , CALLE POZO S/N DE VILVIESTRE DE LOS NABOS-EL ROYO, PROMOTOR D. IGNACIO HUARTE JIMENEZ.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, de fecha 28 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

"Con fecha 17/01/2019 se solicitó licencia de primera ocupación por parte de D. Ignacio Huarte Jimenez, DNI nº, para ampliación de vivienda unifamiliar sita en C/ Pozo nº s/n de Vilviestre de los Nabos-El Royo (Soria), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Rafael Laredo Finke.

Con fecha 7 de febrero de 2019, se realizó visita técnica al emplazamiento de la obra en presencia del promotor de la obra. Durante la visita se observa que la construcción ejecutada respeta, en general y salvo pequeñas modificaciones en aperturas de huecos en fachada, que han sido recogidas en la documentación final de obra y que resultan compatibles con la normativa urbanística de aplicación.

Con fecha 20 de febrero de 2019, se emite Informe Técnico por el Arquitecto Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente que entre otras consideraciones dispone:" ... Habiendo examinado la solicitud aportada, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECCIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y MODIFICACIONES POSTERIORES APROBADAS Y DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA APORTADOS POR EL PROMOTOR. Se recuerda que **puesto que la Documentación Final de Obra no incluye Certificado de Calificación Energética del Edificio Terminado, este deberá ser aportado a la mayor brevedad posible** . Soria, 20 de febrero de 2019. Fdo. Juan Francisco Lorenzo Llorente."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el acuerdo de delegación de competencias (BOP nº 88, de fecha 31 de julio de 2015), los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Conceder Licencia de Primera Ocupación a D. Ignacio Huarte Jimenez, DNI nº , para ampliación de vivienda unifamiliar sita en C/ Pozo nº s/n de Vilviestre de los Nabos-El Royo (Soria), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Rafael Laredo Finke.

El interesado deberá presentar **Certificado de Calificación Energética del Edificio Terminado, este deberá ser aportado a la mayor brevedad posible.**

La licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al interesado.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda proceder a la ratificación del Dictamen, arriba transcrito.

V.-LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR” , SITA EN CALLE LA SOLEDAD Nº 50 DE EL ROYO (SORIA) , PROMOTORRES D. JUAN DIEZ LARRED Y Dº ELVIRA HERNANDEZ GOMEZ.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, de fecha 28 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

“En este punto se abstiene la Sra. Larred del Amo, por tener parentesco directo por el promotor.

Con fecha 19/02/2019 se solicitó licencia municipal de obras por parte de D. Juan Diez Larred, DNI para la rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar sita en C/ La Soledad nº 50 de El Royo (Soria), según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José Manuel Crespo Tobarra.

Con fecha 18 de marzo de 2019, se emite Informe Técnico por el Arquitecto Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente que entre otras consideraciones dispone:” Habiendo examinado la solicitud aportada, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECCIÓN A LAS PRESCRIPCIONES GENERALES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN APORTADOS POR EL PROMOTOR.

Se recuerda que la autorización de inicio de la obra deberá condicionarse a la presentación de los compromisos de Dirección de Ejecución y de Coordinador de Seguridad y Salud. Soria, 18 de marzo de 2019. Fdo. Juan Francisco Lorenzo Llorente.”

Considerando que se han cumplido cuantos requisitos legales establece la

legislación aplicable, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Royo, Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, Ley 4/2008 y Ley 8/2007, y que no contradice por tanto, la normativa urbanística vigente en el termino municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el acuerdo de delegación de competencias (BOP nº 88, de fecha 31 de julio de 2015), los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obra a D. Juan Diez Larred, para la rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar sita en C/ La Soledad nº 50 de El Royo (Soria), según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José Manuel Crespo Tobarra.

Se recuerda que **la autorización de inicio de la obra queda condicionada a la presentación de los compromisos de Dirección de Ejecución y de Coordinador de Seguridad y Salud**

Las obras se ajustarán en su ejecución a la documentación presentada y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad, cualquier modificación que se pretenda introducir en el proyecto deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

La licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse conforme lo dispuesto en las Condiciones Generales de la obra solicitada, y cuantas prescripciones previstas en las Normas Urbanísticas de El Royo, y de urbanismo de Castilla y León.

TERCERO. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de la licencia, conforme a la cuantía establecida en el informe del Arquitecto, conforme a un Presupuesto valorado de 175.487,99. La tasa por Licencia Urbanística que asciende a **3.509,76 euros** (N/c). Y una fianza para garantizar la gestión de residuos por importe **1.000,00 euros** (N/c) .No se iniciará las obras hasta que se haya realizado el ingreso de los conceptos referidos.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda proceder a la ratificación del Dictamen, arriba transcrito.

VI.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS “DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA” , SITA EN CALLE LA SOLEDAD Nº 25 DE EL ROYO (SORIA) , PROMOTOR D. FERNANDO RAMÓN DELGADO- Se da cuenta del

Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, de fecha 28 de marzo de 2019, del tenor literal siguiente:

“En este punto se abstiene el Sr. Latorre por tener parentesco con el promotor.

Con fecha 09/11/2018 se solicitó licencia municipal de obras por parte de D. José Javier Palomar Molina, DNI nº , en representación de D. Fernando Ramón Delgado, DNI nº para realizar obras para el demolición de vivienda unifamiliar aislada sita en la Calle La Soledad nº 25 de El Royo (Soria), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina..

Con fecha 19 de marzo de 2019, se emite Informe Técnico por el Arquitecto Municipal D. Juan Francisco Lorenzo Llorente que entre otras consideraciones dispone:” ... Habiendo examinado la solicitud aportada, estima FAVORABLE el presente informe, CON SUJECCIÓN A LAS PRESCRIPCIONES ESPECIFICADAS EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA Y PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA ADJUNTO APORTADOS POR EL PROMOTOR. Soria, 19 de marzo de 2019. Fdo. Juan Francisco Lorenzo Llorente.”

Considerando que se han cumplido cuantos requisitos legales establece la legislación aplicable, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de El Royo, Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, Ley 4/2008 y Ley 8/2007, y que no contradice por tanto, la normativa urbanística vigente en el termino municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el acuerdo de delegación de competencias (BOP nº 88, de fecha 31 de julio de 2015), los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. Fernando Ramón Delgado, DNI para realizar obras para la demolición de vivienda unifamiliar aislada sita en la Calle La Soledad nº 25 de El Royo (Soria), según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. José Javier Palomar Molina..

Las obras se ajustarán en su ejecución a la documentación presentada y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad, cualquier modificación que se pretenda introducir en el proyecto deberá ser aprobada por el Ayuntamiento.

b) La licencia se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse conforme lo dispuesto en las Condiciones Generales de la obra solicitada, y cuantas prescripciones previstas en las Normas Urbanísticas de El Royo, y de urbanismo de Castilla y León.

TERCERO. Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de la licencia, conforme a la cuantía establecida en el informe del Arquitecto, conforme a un Presupuesto valorado de 4.067,76 La tasa por Licencia Urbanística que asciende a **81,35 euros** (N/c). Y una fianza para garantizar la gestión de residuos por importe **1.000,00**. Dicha fianza será devuelta con la presentación de los certificados para la

gestión de residuos. .No se iniciará las obras hasta que se haya realizado el ingreso de los conceptos referidos.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado.”

El Pleno, por unanimidad, acuerda proceder a la ratificación del Dictamen, arriba transcrito.

VII.-COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.

1.-- Mancomunidad Sierra Cebollera: En Asamblea General se nos informó del resultado económico del ejercicio 2018 con unos Derechos Reconocidos Netos (ingresos) de 99.303,01 y unas Obligaciones Reconocidas Netas (gastos) de 92.734,78€, lo que da un balance positivo de 6.568,23€ que pasará al remanente de tesorería alcanzando los 31.826,15€. Así mismo se acuerda que el Ayuntamiento de Almarza mantenga la titularidad y el contrato de mantenimiento de la línea de media tensión que alimenta el centro de tratamiento de lodos. El importe del contrato de mantenimiento será repercutido a la Mancomunidad de la misma forma que repercute de forma directa el consumo eléctrico de la instalación.

2.- Junta de Castilla y León: En reunión mantenida con alcaldes de la provincia titulares de reservas de caza se informa del decreto que regula la actividad cinegética. Días después dicho decreto quedó suspendido por sentencia judicial. En otra reunión, referente riesgos de inundaciones se nos entregó a los alcaldes presentes documentación técnica sobre procedimientos de actuación en caso inundación en nuestro municipio. Se recomienda tener organizado un grupo de Protección Civil o similar para estos casos.

3.- En el último pleno se informó erróneamente que el coste de instalar un segundo martillo en la campana del reloj era de 612€, cuando en realidad dicho importe era tan solo del martillo, la instalación completa supondría cerca de 2.000€. No tenemos garantía sobre el ajuste que se puede conseguir para poder cumplir con la ley del ruido y a la vez que se pueda oír desde el interior de las viviendas como quieren los vecinos, ya que este hecho es lo que intenta evitar la propia ley del ruido.

4.- El domingo 31 de marzo hay convocada una manifestación en Madrid en defensa de la “España vaciada”, para exigir medidas eficaces de lucha contra la despoblación del mundo rural, se anima a todos los vecinos a sumarse a esta iniciativa, especialmente a los más jóvenes, ya que estamos luchado por su futuro en los pueblos en los que nacieron y se criaron.

5.-En el mes de abril se convocarán elecciones municipales y es posible que este sea el último pleno ordinario que se celebre en esta legislatura, por lo que el alcalde agradece a todos los concejales su colaboración en la tarea de gobernar y gestionar el municipio.

6.-En el apartado de agradecimientos se menciona, una vez más, al voluntariado de Hinojosa que sigue trabajando los fines de semana para mejorar su pueblo y a los voluntarios que colaboraron en la organización del Cross Provincial de campo a través.

Antes del turno de Ruegos y Preguntas, por D. Roberto García de Pablo, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

"Moción de reconocimiento: Presento a la Corporación Municipal una propuesta para votar una moción de Reconocimiento dirigida a los empresarios que ejercen su actividad laboral en nuestro municipio, tanto del sector primario como del secundario y del sector servicios, y especialmente, agradecer a la carnicería Medrano, la tienda de ultramarinos "Azúcar y Sal", la oficina de farmacia, el Bar Restaurante Berrocal y el Bar Restaurante Cintora, el beneficio social que supone su actividad comercial para el vecindario de nuestros pueblos".

Los señores Concejales, se muestran de acuerdo con la moción presentada y proceden a su aprobación.

VIII.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y veinticinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente es levantada la sesión y de ella la presente que, como Secretario. CERTIFICO.

Una vez levantada la sesión, por el Sr. Alcalde- Presidente, se abre un turno de preguntas para el público asistente a la reunión.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Raúl Gómez Lamuedra